

**FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL GRUPO
ECOPETROL**

JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN 16 DE 2026

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS MODALIDAD MIXTA**

27 DE FEBRERO DE 2026

Por medio de la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados año 2026

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL GRUPO ECOPETROL- CAVIPETROL**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 81 y el literal c) del artículo 97 del Estatuto, compete a la Junta Directiva de CAVIPETROL convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización.
2. Que para que la Asamblea General cumpla con sus funciones regulares, la Junta Directiva debe convocar a los Delegados elegidos democráticamente por los asociados hábiles.
3. Que la administración de CAVIPETROL en concordancia con lo estipulado en el artículo 73 del Estatuto, los días 12 y 19 de febrero de 2026, informó a todos los delegados los mecanismos y términos para estar al corriente de sus obligaciones, con el propósito de cumplir con el párrafo segundo de dicho artículo.
4. Que de conformidad con el literal m) del artículo 86, corresponde a la Asamblea General de Delegados elegir la dupla de asociados (principal y

Estamos aquí  para *Evolucionar* contigo

V7
FMC-005
24 de junio 2025



servicio.cliente@cavipetrol.com



321 910 9204



320 889 9981



www.cavipetrol.com

suplente personal) que harán parte de la Comisión transitoria electoral para la elección de los delegados periodo 2027-2030.

5. Que de conformidad con el literal I) del artículo 86 y el artículo transitorio 2, del estatuto aprobado en la asamblea general extraordinaria del 13, 14 y 15 de agosto de 2025, corresponde a la Asamblea General de Delegados elegir los miembros del Comité Disciplinario. La nueva conformación del Comité Disciplinario entrará en vigencia a partir de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2026, en la cual se deberán elegir las personas que integrarán las curules faltantes, quienes ejercerán por el periodo institucional restante.
6. Que para llevar a cabo las elecciones precisadas en los numerales 4 y 5 de las presentes consideraciones, la Junta Directiva previamente expidió **la Resolución No 18 del 27 de febrero de 2026**, mediante la cual se abre convocatoria y se reglamenta el procedimiento para las elecciones de la dupla de asociados que conformarán la Comisión Transitoria electoral para la elección de delegados periodo 2027-2030 y **la Resolución No 19 del 27 de febrero de 2026**, mediante la cual se abre convocatoria y se reglamenta el procedimiento para las elecciones de los asociados que integrarán las curules faltantes para integrar la nueva composición del Comité disciplinario por el periodo institucional restante.
7. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la Circular Externa No 94 del 30 de diciembre de 2025, sobre prácticas de Buen Gobierno para empresas solidarias, cuya implementación es obligatoria para el Fondo a partir del 1º de abril de 2026, razón por la cual es necesario realizar una reforma parcial al estatuto para cumplir con la normatividad vigente.
8. Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020, por medio del cual reglamenta el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 2 del Capítulo XII del Título III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Economía Solidaria, con el ánimo de garantizar la participación de todos los Delegados, la Junta Directiva está facultada para convocar la

Estamos aquí  para *Evolucionar* contigo



Asamblea General Ordinaria de Delegados, en modalidad mixta
(presencial y virtual)

Conforme a lo anterior, la Junta Directiva,

RESUELVE

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convóquese a reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados en forma mixta (presencial y virtual), a todos los Delegados hábiles de CAVIPETROL, conforme a las siguientes condiciones de fecha, hora, lugar y temario:

FECHA	25, 26 y 27 de marzo de 2026
HORA INICIO	El día 25 de marzo a partir de las 2:00 PM y los días 26 y 27 de marzo, a las 8:00AM
LUGAR	En forma presencial, en el SONESTA HOTEL CARTAGENA, ubicado en la Carrera 9 No 35-104, Anillo vial, Zona Norte, en la Ciudad de Cartagena
VIRTUAL	En forma virtual a través de la herramienta zoom, en el siguiente enlace https://us02web.zoom.us/meeting/register/JLkungY3RACCsYeXA4kJ4A
ORDEN DEL DÍA	1. Verificación del cuórum. 2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria. 3. Lectura y aprobación del orden del día. 4. Elección Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario. 5. Aprobación del horario de la Asamblea General ordinaria. 6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General ordinaria. 7. Elección de la Comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria. 8. Designación de la Comisión para la consolidación de proposiciones y recomendaciones. 9. Informe de Gestión Junta Directiva y Gerente General año 2025 10. Informe del Comité de Control Social año 2025 11. Dictamen de la Revisoría Fiscal año 2025 12. Presentación y aprobación de estados financieros separados y consolidados a 31 de diciembre de 2025 13. Informes Comités Permanentes: Solidaridad, FODES, Educación y Políticas Generales de Crédito.

Estamos aquí  para *Evolucionar* contigo

V7
FMC-005
24 de junio 2025



servicio.cliente@cavipetrol.com



321 910 9204



320 889 9981



www.cavipetrol.com



	14. Presentación y aprobación de los programas para la ejecución del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario (FODES). 15. Presentación y aprobación del plan de educación para asociados 2026 16. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2025 17. Cumplimiento de Circular Externa 13 de 2018 Supersolidaria - Compromiso incremento de la Reserva de protección de aportes. 18. Presentación modelo de compensación variable para el año 2026 y decisión sobre la aprobación del Bono de productividad cumplimiento BSC año 2025 para empleados no convencionados 19. Informes comisiones Transitorias (Comisión de Reforma estatutaria) 20. Informe Comité de apelaciones 21. Informe Comité disciplinario 22. Informes: Coopserfun, Fondo de Garantías Santander y CASSE 23. Elección de los integrantes del Comité Disciplinario (Curules faltantes) 24. Elección de la dupla de asociados (principal y suplente personal) que harán parte de la Comisión transitoria electoral periodo 2027-2030 25. Decisión aprobación de la Constitución de la S.A.S (Nuevas unidades de negocio) 26. Propositiones, recomendaciones y conclusiones 27. Propuesta de Reforma parcial de Estatutos presentada por la administración (Implementación de la Circular 94 de 2025 de la SES). 28. Presentación de los resultados de la evaluación de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Revisoría Fiscal del año 2025 por parte de la Comisión de evaluación. 29. Cierre de la Asamblea General Ordinaria.
--	---

PARÁGRAFO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Estatuto, podrán participar los asociados con voz, pero sin voto y de manera virtual a través del enlace creado para tal fin e indicado en el presente artículo, para lo cual deberán inscribirse previamente a través del correo electrónico **servicio.cliente@cavipetrol.com** con el asunto: “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2026” a más tardar el jueves 19 de marzo de 2026, cuya confirmación por parte de la administración será enviada a más tardar el viernes 20 de marzo de 2026.

De igual manera, los asociados que deseen participar de manera presencial en la Asamblea General Ordinaria, (con voz, pero sin voto) deberán inscribirse previamente a través del correo electrónico **servicio.cliente@cavipetrol.com** con el asunto: “ASISTENCIA PRESENCIAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2026” a más tardar el jueves 19 de marzo de 2026, cuya confirmación por parte de la administración será enviada a más tardar

Estamos aquí  para *Evolucionar* contigo





cavipetrol

el viernes 20 de marzo de 2026. Se les recuerda a los asociados, que de conformidad con lo estipulado en el artículo 85 del Estatuto, quienes asistan de manera presencial, deberán cubrir los gastos de su participación, es decir tiquetes aéreos y/o terrestres, gastos de desplazamiento y alojamiento durante los días de la realización de la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 2. DELEGADOS CONVOCADOS: Serán convocados todos los delegados elegidos para el período 2024 – 2027, siempre que se encuentren hábiles a la fecha de la convocatoria que expida la Junta Directiva para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados. Participarán con derecho a voz y voto los delegados principales, en caso de ausencia o inhabilidad del delegado principal, actuará en reemplazo su suplente, con voz y voto.

Los Delegados suplentes, son convocados a la Asamblea General ordinaria y podrán participar con voz en el desarrollo de la reunión. En el cumplimiento de sus deberes deberán estar atentos ante la ausencia de su principal para asumir el rol respectivo provisional o definitivo en el desarrollo de la reunión.

ARTÍCULO 3. HABILIDAD: De acuerdo con el párrafo segundo y tercero del artículo 76 del Estatuto, son delegados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con CAVIPETROL.

Las obligaciones que deberán cumplir los delegados para ser hábiles son las relacionadas con las obligaciones económicas, deberes y las demás previstas en el estatuto; además no deberán tener suspendidos sus derechos con ocasión de un proceso disciplinario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo a la convocatoria, la administración tomará las medidas conducentes para informarles a los delegados, las consecuencias de no estar al día con sus obligaciones frente a su participación en la Asamblea General Ordinaria y los mecanismos y tiempos para superar esta situación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité de Control Social verificará la lista de Delegados hábiles e inhábiles para la Asamblea General Ordinaria, con base en esta revisión, la administración publicará la lista de delegados inhábiles para participar, en las oficinas de CAVIPETROL a más tardar el 04 de marzo de 2026, la cual permanecerá publicada hasta finalizar el horario de las oficinas el 10 de marzo de 2026, dejando constancia de la fecha de publicación, retiro y demás asuntos a que haya lugar.

Estamos aquí  para *Evolucionar* contigo

V7
FMC-005
24 de junio 2025



servicio.cliente@cavipetrol.com



321 910 9204



320 889 9981



www.cavipetrol.com

Los reclamos sobre inhabilidades podrán presentarse por escrito ante el mismo Comité de Control Social al correo electrónico control.social@cavipetrol.com, el 11 de marzo de 2026, quien se pronunciará sobre los mismos a más tardar el 13 de marzo de 2026,

CAPITULO II

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA DUPLA DE ASOCIADOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN TRANSITORIA ELECTORAL

ARTÍCULO 4. ELECCIÓN DE LA DUPLA DE ASOCIADOS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN TRANSITORIA ELECTORAL: De conformidad con el artículo 86, literal m) y del artículo 126 del estatuto, corresponde a la Asamblea General elegir al representante de los asociados y a su suplente personal, dupla que conjuntamente con el representante de la Junta Directiva y el representante del Comité de Control Social, integrarán la comisión transitoria electoral para la elección de delegados periodo 2027-2030 **Los requisitos para participar y el procedimiento establecido para dicha elección se encuentran establecidos en la Resolución No 18 del 27 de febrero de 2026**, expedida por la Junta Directiva, documento que hace parte integrante de la presente convocatoria.

CAPITULO III

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS CURULES FALTANTES PARA LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 5. NUEVA CONFORMACIÓN COMITÉ DISCIPLINARIO. De conformidad con el artículo 58 del estatuto, el Comité disciplinario estará conformado por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, quienes deben reunir las mismas calidades exigidas para ser integrante de la Junta Directiva y adicionalmente acreditar experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de procesos disciplinarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo transitorio 2 del estatuto aprobado en la asamblea general extraordinaria de agosto de 2025, la nueva conformación del Comité Disciplinario entrará en vigencia a partir de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2026, en la cual se deberán elegir las personas que integrarán las curules faltantes, quienes ejercerán por el periodo institucional restante. **Los requisitos y el procedimiento para las elecciones de las curules faltantes para conformar la nueva composición del Comité disciplinario se encuentran establecidas en la Resolución No 19 del 27 de febrero de 2026**, expedida por la Junta Directiva, documento que hace parte integrante de la presente convocatoria.

Estamos aquí  para *Evolucionar* contigo



CAPÍTULO IV DERECHO DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, CAVIPETROL debe permitir a sus asociados y delegados hábiles el ejercicio del derecho de inspección, garantizando el acceso a los documentos señalados en la normatividad vigente, teniendo en cuenta que no estén sujetos a reserva de acuerdo con la constitución o la ley.

El derecho de inspección será ejercido en las oficinas principales de CAVIPETROL, durante los quince (15) días hábiles que precedan a la reunión de la Asamblea General Ordinaria, es decir, entre el 02 de marzo y el 24 de marzo de 2026, de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 3:00 pm.

Es por ello por lo que se pondrán a disposición de los delegados o asociados hábiles, mediante el uso de repositorios de información digital, los libros, estados financieros y documentos de la entidad, con las limitaciones legales vigentes, en el domicilio social de Cavipetrol en la ciudad de Bogotá, en la oficina principal ubicada en la Carrera 13 No 37-31. No obstante, los delegados o asociados domiciliados en las zonas electorales de Bucaramanga, Barrancabermeja, Cartagena, Neiva, Villavicencio, Cali, Cúcuta, Yopal, Tibú, Medellín y Orito, podrán ejercer su derecho de inspección en la oficina principal de cada ciudad, en donde serán atendidos por el funcionario designado por la administración para tal fin.

Para ejercer el derecho de inspección, el delegado o asociado hábil deberá realizar agendamiento previo con mínimo un (1) día hábil de anticipación y dentro de las fechas establecidas (del 02 al 24 de marzo de 2026), a través del correo electrónico servicio.cliente@cavipetrol.com, con el asunto DERECHO DE INSPECCIÓN.

PARAGRÁFO PRIMERO: El derecho de inspección se limitará al periodo contable objeto de revisión, esto es año 2025 y se circunscribe a aquellos asuntos y documentos que tengan relación directa con las materias o asuntos propios de la Asamblea General Ordinaria, los que sean necesarios para el ejercicio efectivo del derecho a fiscalizar la gestión, particularmente sobre la aprobación de los estados financieros, el proyecto de distribución de excedentes, los informes de la administración y en general los establecidos en el artículo 82 del Estatuto.

No podrán consultarse documentos que se encuentran cubiertos por la protección del secreto industrial, así como los que versen sobre datos que puedan ser utilizados en detrimento de CAVIPETROL o de sus asociados. Adicionalmente, todos aquellos que tienen el carácter de reservados de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.

Estamos aquí  para *Evolucionar* contigo



PARÁGRAFO SEGUNDO. Quien ejerza el derecho de inspección será responsable de su uso adecuado y de los perjuicios que le pueda causar a CAVIPETROL y del acceso a la información por parte de quienes no tengan derecho a ello; es decir, no se debe vulnerar la confidencialidad y reserva que se debe guardar respecto de la información y documentación a la que se tenga acceso.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el adecuado ejercicio del derecho de inspección no se podrá sustraer originales, copias, ni tomar fotos o hacer videos, o cualquier otro tipo de reproducción de los libros, documentos, entre otros que hayan sido inspeccionados, mucho menos su difusión o redistribución a personas que no están en uso de este derecho por cualquier medio existente.

PARÁGRAFO CUARTO. Los gastos que se generen para el ejercicio del derecho de inspección serán asumidos por el delegado o asociado que quiera ejercerlo.

PARÁGRAFO QUINTO. El delegado o asociado que incumpla con lo establecido en el presente artículo incurrirá en falta disciplinaria y por lo tanto se sujetará al régimen disciplinario establecido en los artículos del 24 al 58 del Estatuto de CAVIPETROL.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 7. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD. El cuórum será verificado por el secretario de la Asamblea General Ordinaria y ratificado por el representante legal de CAVIPETROL de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 398 de 2020, quien dejará en el acta constancia sobre la continuidad del cuórum necesario durante toda la reunión; así mismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes presenciales en el recinto, quienes se identificarán con su cédula de ciudadanía y respecto a los participantes virtuales, estos deberán identificarse a través de la cámara, garantizando de esta forma que sean en efecto los Delegados hábiles convocados,. De igual manera el cuórum será verificado por el representante de Control Social o en su defecto por el delegado de la Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO 8. USO DE LA PALABRA: Será el derecho que concederá el presidente de la Asamblea para hacer las intervenciones requeridas, las cuales serán concedidas en el orden en que así lo solicite con el levantamiento de la mano en la herramienta tecnológica o en la sala de manera presencial, dándole prioridad a los Delegados principales y suplentes presentes o conectados virtualmente en la Asamblea; seguidamente al resto de invitados y por último a los asociados participantes. No se concederá el uso de la palabra, ni mociones, mientras se esté desarrollando una votación, en este caso se esperará hasta tanto se termine la votación. El tiempo de las intervenciones y el detalle del uso de la palabra, serán

Estamos aquí  para *Evolucionar* contigo



definidos por la Asamblea General de delegados en el reglamento interno que adopte para el desarrollo de la respectiva reunión.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA LAS VOTACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Para todas las votaciones se verificará el cuórum por el secretario de la asamblea. Todos los Delegados deberán asistir a la Asamblea General Ordinaria portando un dispositivo electrónico (celular, computador portátil, tableta, entre otros), ya que todas las votaciones se realizarán de manera virtual a través de la plataforma dispuesta para tal fin, sin embargo, por fallas de conectividad en la herramienta tecnológica se puede ejercer el voto a viva voz manifestando su decisión de voto, su nombre e identificación.

El software dispuesto por CAVIPETROL emitirá los resultados de las votaciones virtuales, las cuales serán informadas y/o puestas en conocimiento en la misma Asamblea General Ordinaria de delegados del 25, 26 y 27 de marzo de 2026, en los puntos de las respectivas decisiones y/o elecciones incluidos en el orden del día.

ARTÍCULO 10. MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: Para garantizar el acceso a la información y oportunidad de participación de todos los delegados convocados, CAVIPETROL remitirá la convocatoria en la forma establecida en el estatuto, con la información y/o documentos que serán revisados en la Asamblea General Ordinaria, excepto la información que no requiera la remisión de una presentación previa, tales como los informes de los diferentes comités y/o comisiones (diferentes a los comités permanentes del artículo 124 del Estatuto) y representantes de las entidades en las que el Fondo tiene participación accionaria, informe de revisoría fiscal, entre otros, ya que estos son presentados por sus integrantes directamente en la Asamblea General. De igual manera se garantiza el acceso a la información a través del ejercicio del derecho de inspección reglamentado en el artículo 6 de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD PROYECTO DE REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Estatuto de CAVIPETROL, con la presente convocatoria se remite el proyecto de reforma parcial del estatuto preparado por la administración, con el fin principalmente de dar cumplimiento a la implementación de la Circular 94 del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria (Guía para la implementación de mejores prácticas de buen gobierno para empresas solidarias vigiladas).

El proyecto de la reforma parcial estatutaria se remite con el respectivo concepto por parte de la Junta Directiva sobre la viabilidad financiera, administrativa o legal de los artículos a reformar, de que trata el artículo 140 del Estatuto.

Estamos aquí  para *Evolucionar* contigo





cavipetrol

ARTÍCULO 9. NOTIFICACIÓN. La presente convocatoria será notificada de conformidad con lo previsto en el artículo 80 del Estatuto.

La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva en reunión ordinaria del día 27 de febrero de 2026, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación.

JAVIER CARVAJAL ARAUJO
Presidente

JOSE DE DIOS BOTELLO GARCÍA
Secretario



Estamos aquí para **Evolucionar** contigo

V7
FMC-005
24 de junio 2025



servicio.cliente@cavipetrol.com



321 910 9204



320 889 9981



www.cavipetrol.com